RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2022-MDCH/A

Chucuito, 02 de marzo de 2022.

VISTO:

La Carta N° 001-2022-PECA/MDCH, Informe N° 253-2022-MDCH/SGI/WOMQ, Opinión Legal N° 13-2022-MDCH/OAJ/VJEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política', económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Articulo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 48° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por su parte, el artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cumplen la función de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunidad;

Que, por otro lado el Artículo 5.3 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, publicado en el diario oficial "el Peruano" el 20 de setiembre del 2017 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial "el Peruano" el 03 de octubre del 2017, establece que las fases de ejecución inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobados por la Unidad Formuladora (UF), luego de aprobada el expediente técnico o documento equivalente, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, por su parte, el Articulo 7.2 de la normativa invocada, prescribe que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la fecha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración viabilidad; o en la información registrada en el banco de inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Asimismo, la unidad ejecutora de inversiones (UEI) deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normativa de la materia. Artículo 7.3 el expediente técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras;

Que, mediante la Carta N° 001-2022-PECA/MDCH, de fecha 01 de marzo del 2022, hace la entrega del proyecto de inversión Expediente Técnico "CREACIÓN DE PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE INCHUPALLA DEL DISTRITO DE CHUCUITO – PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2541966;

Que, mediante el Informe N° 253-022-MDCH/SGI/WOMQ, de fecha 01 de marzo de 2022, el Ing. William Omar Mamani Quispe, Sub Gerente de Infraestructura, solicita aprobación del expediente técnico "CREACIÓN DE PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE INCHUPALLA DEL DISTRITO DE CHUCUITO – PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2541966;

Que, por otro lado, debemos dejar asentado que el proyecto de inversión se encuentra y se rige en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, conforme con el Decreto Legislativo N° 1252, y el Decreto Supremo N° 027-2017.EF, dispositivos legales que entraron en vigencia el 15 de febrero del 2017, en ese sentido tenemos que el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones INVIERTE. PE es un nuevo

sistema que nació a través de la normativa en mención, por la cual el ministerio de economía y finanzas apunta a ser un socio estratégico de los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales en su desafío por transformar económica y socialmente los territorios bajo su administración, mediante la selección e implementación de carteras estratégicas de proyectos de inversión pública de alto impacto, con mayor agilidad y apostando por la simplificación, con el fin de mejorarla calidad de la vida de la población, en igualdad de oportunidades, con ello se busca **a.-** inversión pública inteligente para cerrar brechas sociales, **b.-** procesos más agiles y formulación de proyectos más simples **c.-** seguimiento en tiempo real y evaluación para acelerar con calidad **d.-** Ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales, trabajar juntos en una sola dirección para impulsar el crecimiento del país;

Que, mediante Opinión Legal N° 12-2022-MDCH/OAJ/VJEG, de fecha 02 de marzo de 2022, el Abog. Victor Jesus Espino Gutiérrez jefe de Asesoría Jurídica, el cual Opina que es Procedente aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DE PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE INCHUPALLA DEL DISTRITO DE CHUCUITO – PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2541966, CON UN PERIODO DE EJECUCION DE 60 DIAS CALENDARIOS, Y UN PRESUPUESTO TOTAL DE S/ 175,127.17 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 17/100 SOLES), BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DE PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE INCHUPALLA DEL DISTRITO DE CHUCUITO – PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2541966, CON UN PERIODO DE EJECUCION DE 60 DIAS CALENDARIOS, Y UN PRESUPUESTO TOTAL DE S/ 175,127.17 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 17/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución de obra por administración directa, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, efectué los procedimientos correspondiente, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que **Secretaria General** notifique con la presente resolución a Gerencia Municipal para su trámite correspondiente, debiendo a su vez el **Responsable de Imagen Institucional** efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
"CIUDAD DE LAS CAJAS REALES"
M.V.Z. Edwin Wingston Cruz Quispe
DNI. N° 01264985
ALCALDE